

PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATOS DE SERVICIOS, ADJUDICADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ANEXO I

1	Unidad de destino: Edificios y Campus de la Universidad de Cantabria																																									
2	Número de expediente: 2013/ABRSER001																																									
3	Objeto del contrato: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, GAS Y FONTANERÍA DE LOS EDIFICIOS Y CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA																																									
4	Clasificación CPV, en su caso: 50800000-3																																									
5	Clase de tramitación: a) Tramitación: ordinaria																																									
6	<p>Presupuesto máximo de licitación y anualidades, en su caso:</p> <p>a) Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido (21,00%): Precios unitarios</p> <p>1.-PRECIOS UNITARIOS HORA DEL PERSONAL:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PRECIOS UNITARIOS HORA</th> <th colspan="3">OFICIAL 1ª</th> <th colspan="3">OFICIAL 2ª</th> </tr> <tr> <th>BASE IMP.</th> <th>IVA (21%)</th> <th>TOTAL</th> <th>BASE IMP.</th> <th>IVA (21%)</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HORA NORMAL</td> <td align="right">16,90</td> <td align="right">3,55</td> <td align="right">20,45</td> <td align="right">16,41</td> <td align="right">3,45</td> <td align="right">19,86</td> </tr> <tr> <td>HORA NOCTURNA</td> <td align="right">20,28</td> <td align="right">4,26</td> <td align="right">24,54</td> <td align="right">19,69</td> <td align="right">4,13</td> <td align="right">23,82</td> </tr> <tr> <td>HORA FESTIVA</td> <td align="right">20,28</td> <td align="right">4,26</td> <td align="right">24,54</td> <td align="right">19,69</td> <td align="right">4,13</td> <td align="right">23,82</td> </tr> <tr> <td>HORA EXTRA</td> <td align="right">20,28</td> <td align="right">4,26</td> <td align="right">24,54</td> <td align="right">19,69</td> <td align="right">4,13</td> <td align="right">23,82</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.-PRECIOS UNITARIOS DE PRODUCTOS Y MATERIALES. se establecen como precios unitarios los que figuren en el catálogo del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara de 2013 en todos los productos y materiales que tengan referencia con el objeto del contrato, a los que se les sumará el IVA que en cada momento este legalmente establecido.</p> <p>b) Aplicación presupuestaria: 89IN-0000-213.10</p> <p>c) Tramitación: ordinaria</p> <p>d) Justificación del procedimiento (Art. 109.4 TRLCSP): Artículos 138 y 157 del TRLCSP, al objeto de facilitar la libre concurrencia</p>	PRECIOS UNITARIOS HORA	OFICIAL 1ª			OFICIAL 2ª			BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL	BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL	HORA NORMAL	16,90	3,55	20,45	16,41	3,45	19,86	HORA NOCTURNA	20,28	4,26	24,54	19,69	4,13	23,82	HORA FESTIVA	20,28	4,26	24,54	19,69	4,13	23,82	HORA EXTRA	20,28	4,26	24,54	19,69	4,13	23,82
PRECIOS UNITARIOS HORA	OFICIAL 1ª			OFICIAL 2ª																																						
	BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL	BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL																																				
HORA NORMAL	16,90	3,55	20,45	16,41	3,45	19,86																																				
HORA NOCTURNA	20,28	4,26	24,54	19,69	4,13	23,82																																				
HORA FESTIVA	20,28	4,26	24,54	19,69	4,13	23,82																																				
HORA EXTRA	20,28	4,26	24,54	19,69	4,13	23,82																																				

7	Sistema de determinación del precio del contrato: Aplicación de honorarios por tarifas
----------	---

8	Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas, IVA excluido: 103.210,78.-€			
	Distribución Anualidades (contrato)	Importe Total	Base Imponible	I.V.A. .
	2013	15.610,63.-€	12.901,35.-€	2.709,28.-€
	2014	46.831,89.-€	38.704,04.-€	8.127,85.-€
	Distribución Anualidades (prórrogas)	Importe Total	Base Imponible	I.V.A. .
	2014	15.610,63.-€	12.901,35.-€	2.709,28.-€
	2015	46.831,89.-€	38.704,04.-€	8.127,85.-€
	TOTAL	124.885,04.-€	103.210,78.-€	21.674,26.-€
	El valor estimado fijado es aproximado y no limitativo ni vinculante, pudiendo ser durante la ejecución del contrato superior o inferior al estimado, calculándose el importe efectivo en base a las unidades prestadas y costes unitarios adjudicados.			

9	<p>Licitación a la que concurren:</p> <p>PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, GAS Y FONTANERÍA DE LOS EDIFICIOS Y CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA</p>
----------	--

10	<p>Garantía provisional, en su caso: -----</p> <p>En caso afirmativo, razones de su exigencia para este contrato: -----</p>
-----------	--

11	<p>Habilitación empresarial o profesional:</p> <p>EMPRESA INSTALADORA DE GAS EG-A EMPRESA INSTALADORA Y MANTENEDORA DE CALEFACCIÓN EI-A Y EM-A</p> <p>Certificado de la Delegación de Industria del Gobierno de Cantabria que la empresa dispone de instaladores, con el carné en vigor, autorizados para la realización de instalaciones de fontanería</p> <p>El certificado de registro de empresa instaladora o mantenedora autorizada tendrá validez en toda España, según lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Sin embargo, en el supuesto de que la empresa instaladora o mantenedora autorizada precise ejercer su actividad en una Comunidad Autónoma distinta de aquella en la que está inscrita, será preceptiva la notificación previa ante la Comunidad Autónoma en cuya demarcación vaya a realizar sus actividades, para lo cual debe presentar el certificado de registro de la Comunidad Autónoma en donde formalizó su inscripción y un certificado emitido por la misma Comunidad Autónoma de no estar sujeta a procedimiento sancionador que la inhabilite para el ejercicio profesional</p>
-----------	--

12	Clasificación, en su caso: Grupo: -----; Subgrupo:-----; Categoría:
13	Solvencia técnica o profesional: 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/>
14	Presentación de documentación adicional: SOBRE A: Prevención de Riesgos Laborales:: Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del R.D. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación: - <ul style="list-style-type: none">▪ Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales<ul style="list-style-type: none">- Modalidad organizativa- Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores-- Vigilancia de la salud-▪ Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores de la Universidad de Cantabria.
15	Admisibilidad de variantes o mejoras, condiciones y elementos sobre los que puede recaer: No

16 Criterios objetivos de valoración, ordenados de forma decreciente de importancia e indicando su ponderación:

* **Justificación de los criterios (Art. 109.4 TRLCSP):** se han establecido los siguientes criterios por estar directamente vinculados al objeto del contrato y ser los adecuados para evaluar el interés de las ofertas respecto a las características del objeto del mismo.

* La valoración de más de un criterio procede en aplicación del art. 150.3 g) TRLCSP.

OFERTA ECONÓMICA (HASTA 9,00 PUNTOS)

La puntuación total de este apartado se distribuirá en dos conceptos:

➤ Precio hora: 5 puntos.

Para realizar la distribución de este concepto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se valorarán exclusivamente las horas que se indican en el cuadro siguiente correspondientes a Oficial de 1ª, por ser este tipo de categoría laboral el que utiliza principalmente la Universidad. Independientemente de ello, se deberá presentar oferta económica para todas las modalidades del concepto “precios unitarios hora del personal” que figuran en el Anexo II (oferta).

Dentro de esta categoría se establecen unos porcentajes por tipo de hora en función de los cuales se distribuirán los 5 puntos asignando:

TIPO HORA OFICIAL DE 1ª	PORCENTAJE %	PUNTUACIÓN
Hora normal	85%	4,25
Hora extra	5%	0,25
Hora nocturna	5%	0,25
Hora festiva	5%	0,25

Se asignará la máxima puntuación a la empresa licitadora que oferte el mejor precio a la hora/oficial de primera, y al resto de las empresas las que proporcionalmente (regla de tres) les corresponda. Dichas distribución se aplicará a cada tipo de hora.

➤ Precio de materiales: 4 puntos.

Los precios sobre los que será de aplicación el descuento que las empresas licitadoras oferten serán los contemplados en el catálogo de “Materiales-precio resumido del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara”.

Se asignará la máxima puntuación 4 puntos a la empresa licitadora que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre precio venta al público por materiales y equipos, y al resto de las empresas la puntuación que proporcionalmente (regla de tres) le corresponda. El precio venta público se entenderá IVA excluido

PERIODO DE GARANTÍA (HASTA 1,00 PUNTOS)

Se asignará la máxima puntuación 1 punto a la empresa licitadora que oferte el mayor periodo de garantía y al resto de las empresas la puntuación que proporcionalmente (regla de tres) le corresponda, no valorándose el periodo de garantía mínimo exigido (1 año).

En caso de igualdad de puntuaciones, se atenderá a la puntuación obtenida por cada licitador en cada uno de los criterios, de acuerdo con la ponderación y orden de prelación establecidos; si aún así subsistiese el empate se resolverá por sorteo.

17	<p>Criterios de determinación de oferta desproporcionada o anormal:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores a la oferta media menos 30 unidades porcentuales, tomándose para dicho cálculo el importe resultante de la suma de los precios unitarios de mano de obra, IVA incluido, que oferta en el Anexo II que se denomina OFERTA, correspondiente a las horas de Oficial 1ª</p>
18	<p>Composición de la Mesa de Contratación:</p> <p>PRESIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerente de la U.C. <p>VOCALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretario General, que actuará como presidente de la mesa en ausencia del Presidente - Un Vicegerente - Un miembro de la Asesoría Jurídica - Un miembro de la Auditoría Interna - Jefa del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación - Jefe del Servicio de Infraestructuras <p>SECRETARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefa de la Sección de Contratación <p>La Mesa estará asistida por el Director de la Unidad de Instalaciones y Seguridad, como experto técnico</p>
19	<p>Plazo máximo para la adjudicación desde la apertura de proposiciones:</p> <p><input type="checkbox"/> dos meses</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> tres meses.</p>
20	<p>Garantía definitiva</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Constitución de garantía definitiva: 2.580,27.-€</p> <p><input type="checkbox"/> Constitución de garantía complementaria: %</p> <p><input type="checkbox"/> Exención por:</p>
21	<p>Existe subrogación de personal: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
22	<p>Plazos totales y, en su caso, parciales de realización: 1 Año (se estima desde 01-10-2013 al 30-09-2014)</p> <p>Podrá establecerse en el contrato prórroga: Sí</p> <p>En caso afirmativo, la duración del contrato, incluidas las prórroga, no podrá exceder de 2 años</p>

23	<p>Sistema de revisión de precios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigencia del contrato: No, por ser el plazo de ejecución de un año • Prórroga: Si <ul style="list-style-type: none"> - para el importe de precios unitarios de hora personal, el importe se revisará con el 85% del IPC del año natural inmediatamente anterior (en caso de que el IPC fuera negativo no se realizará revisión de precios). - Para el importe de precios unitarios de productos y materiales no procederá al Catálogo del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Guadalajara, ya que será el que en cada momento esté publicado.
24	<p><u>Penalidades (proporción sobre precio del contrato):</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 0,20.-€por cada 1.000.-€del precio del contrato, por día de demora</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades (justificación): 0,40 euros por cada 10 euros del precio del contrato, por cumplimiento defectuoso de la prestación y/o por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones</p>
25	<p>Forma de pago y periodicidad en el abono de precio:</p> <p><input type="checkbox"/> abonos a cuenta por el importe de operaciones preparatorias.</p> <p><input type="checkbox"/> de manera total, una vez cumplido el contrato.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de manera parcial, previa entrega y recepción formal positiva de la parte proporcional del servicio (mensualmente).</p>
26	<p>Plazo de garantía: 1 Año desde la fecha del acta de recepción</p>
27	<p>Modificaciones del contrato: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta.</p> <p>Se deberá detallar de manera clara, precisa e inequívoca:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Condiciones en que podrán hacerse modificaciones: b) Alcance de la modificación: c) Límites de la modificación: d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar:

28 **Otros:**

Documentación adicional a entregar por la Empresa adjudicataria:

La empresa que resulte adjudicataria, y para aquellos casos en que el de “Materiales-precio

resumido del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara” no contemple el material a suministrar, tendrá la obligación de hacer entrega al Servicio de Infraestructuras de los catálogos de productos que publiquen los fabricantes con los que se provea de materiales y a mantenerlos actualizados en cada momento, los cuales servirán de referencia para la aplicación del descuento ofertado por este concepto. Dichos catálogos deberán ser entregados en formato electrónico, preferiblemente Microsoft Office Excel o en su defecto en cualquier otro que permita exportar datos al referido formato.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP:

- **Órgano de Contratación:** Rector de la Universidad de Cantabria.
- **Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública:** Gerente de la Universidad de Cantabria.
- **Destinatario del contrato:** la/s factura/s se deberá/n remitir a la/s Unidad/es Funcional/es de Gasto: que solicita/n el SERVICIO: 89IN-Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- ■ La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la

necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público

- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista deja indemne a la Universidad de cualquier reclamación de naturaleza laboral o de Seguridad Social que interpongan sus empleados o cualesquiera terceros públicos o privados referidos a los derechos laborales del personal del adjudicatario.

En todo caso, si de alguna forma se deriva responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, el contratista se compromete y obliga a subrogarse tal responsabilidad que satisfará por su cuenta liberando a la universidad de cualquier obligación al respecto.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus funciones, la empresa contratista cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, con plena indemnidad para la Universidad.

El presente contrato es de naturaleza administrativa mixta. La prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económica es la de servicios frente al de suministros, por lo que le serán aplicables, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 del TRLCSP, las normas previstas para contratos de servicios

En caso de Resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, procederá la incautación de la garantía.

Gastos de publicidad:

Cuando el anuncio de licitación se tenga que publicar en DOUE, BOE o BOC, los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario (BOE, BOC), hasta el importe total de los mismos.